

MANI PARTIDO

1.- Para la comercialización del maní partido se establece un estándar integrado por TRES (3) grados y las siguientes especificaciones:

TOLERANCIAS MAXIMAS PARA CADA GRANO

GRADO	GRANOS DAÑADOS (%)		CUERPOS EXTRAÑOS (%)	GRANOS ENTEROS (%)	GRANOS QUEBRAD. (%)
	TIPO 1	TIPO 2	(Excluida tierra)		
1	1,5	0,5	0,1	6,0	4,0
2	2,0	1,0	0,2	8,0	5,0
3	2,5	2,0	0,3	10,0	6,0

Especificaciones comunes para todos los grados:

- 1.1. Humedad: Máximo NUEVE POR CIENTO (9%).
- 1.2. Revocado: Libre.
- 1.3. Granos alterados en su presentación: Máximo CINCO POR CIENTO (5%).
- 1.4. Insectos y/o arácnidos vivos: Libre.
- 1.5. Tierra: Máximo CERO COMA UNO POR CIENTO (0,1%)

2.- FUERA DE ESTANDAR:

La mercadería que exceda las tolerancias del Grado TRES (3) o que exceda las especificaciones indicadas en el punto 1., será considerada fuera de estándar. Asimismo todo lote que presente olores comercialmente objetables, o por cualquier otra causa sea de calidad inferior, también será considerado fuera de estándar.

3.- DEFINICIONES Y ESPECIFICACIONES:

3.1. Grano entero: Es aquél que no se presenta partido en mitades, presentando o no su tegumento adherido.

3.2. Grano quebrado: Es todo pedazo de grano, cualquiera sea su tamaño.

3.3. Granos dañados (Tipo 1 y Tipo 2), Cuerpos extraños, Tierra, Humedad, Revolcado, Granos alterados en su presentación, Insectos y/o arácnidos vivos, olores comercialmente objetables y otras causas de calidad inferior, se encuentran definidos en el punto 4. de “Maní Para Industria de Selección”

4.- MECANICA OPERATIVA PARA EL RECIBO DE LA MERCADERIA:

A fin de evaluar la calidad de la mercadería, de cada entrega se extraerá una muestra representativa de acuerdo al procedimiento establecido en la NORMA XXII (Muestreo en granos), o la que en el futuro la reemplace.

5.- MECANICA OPERATIVA PARA LA DETERMINACION DEL GRADO:

Sobre la totalidad de la muestra lacrada, que no deberá ser inferior a CUATROCIENTOS GRAMOS (400 gr.), se determinarán los rubros indicados en el estándar.

Los pesos de las fracciones se expresarán al décimo en forma porcentual, relacionándolos con el peso de la muestra analizada.

6.- DETERMINACION DE HUMEDAD:

Se realizará de acuerdo al procedimiento que se detalla en la NORMA XXVI (Metodologías varias), o la que en el futuro la reemplace.

7.- BONIFICACIONES Y REBAJAS:

Las mismas se pactarán entre las partes.